

RESOLUCION JEFATURAL N° 41 -2016/JNAC/RENIEC

Lima, 18 MAR. 2016

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000017-2016/GII/RENIEC (07MAR2016) de la Gerencia de Imagen Institucional; el Informe N° 000007-2016/GII/SGPC/RENIEC (07MAR2016) de la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones de la Gerencia de Imagen Institucional; el Memorando N° 000841-2016/GPP/RENIEC (08MAR2016) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000027-2016/GPP/SGPL/RENIEC (08MAR2016) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000732-2016/GPP/SGP/RENIEC (08MAR2016) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000019-2016/GAJ/RENIEC (10MAR2016) y la Hoja de Elevación N° 000126-2016/GAJ/RENIEC (10MAR2016) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil; así como preparar y mantener actualizado el padrón electoral;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 000036-2016/JNAC/RENIEC (03MAR2016), se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2016, el cual incluye la Campaña Publicitaria "Actividades Electorales en el marco del Proceso de Elecciones Generales 2016";

Que con la Hoja de Elevación N° 000017-2016/GII/RENIEC (07MAR2016), la Gerencia de Imagen Institucional del RENIEC remitió el Informe N° 000007-2016/GII/SGPC/RENIEC (07MAR2016), el Plan de Campaña Publicitaria, el Sustento Técnico y el Plan de Medios de la Campaña Publicitaria "Actividades Electorales en el marco del Proceso de Elecciones Generales 2016", cuyos objetivos se encuentran dirigidos a: (i) Recordar a la población a nivel nacional las fechas de cierre y apertura del Padrón Electoral, así como otras actividades electorales que son competencia del RENIEC; recordándoles además que sólo podrán efectuar cambios o rectificaciones que modifiquen la información relevante que contendrá el Padrón Electoral después de la fecha de sufragio electoral y (ii) Recordar a los ciudadanos que su DNI es el único título de derecho al sufragio, y que es necesario que se encuentre actualizado y vigente para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y en general para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado. En caso no cuente con el DNI por motivos de robo o pérdida, se informará los requisitos para el trámite de duplicado; y, cuyo gasto proyectado asciende a la suma de S/ 794,000.00 (Setecientos Noventa y Cuatro Mil con 00/100 Soles);

Que asimismo, mediante dicha Hoja de Elevación se remitió el Plan de Medios respectivo que sustenta la selección de los medios de comunicación de prensa escrita, radio, televisión, internet y cines, a través de los cuales se publicitará la mencionada campaña, en el periodo comprendido de marzo a junio de 2016;

Que a través del Memorando N° 000841-2016/GPP/RENIEC (08MAR2016), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitió el Informe N° 000732-2016/GPP/SGP/RENIEC (08MAR2016) de la Sub Gerencia de Presupuesto, en el cual concluyó que el Plan de Campaña Publicitaria "Actividades Electorales en el marco del Proceso de Elecciones Generales 2016", cuenta con financiamiento en el presupuesto del Pliego 033: RENIEC, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que del mismo modo, con el referido memorando, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitió el Informe N° 000027-2015/GPP/SGPL/RENIEC (08MAR2016) de la Sub Gerencia de Planificación, en el que se concluyó que el Plan de Campaña Publicitaria, Sustento Técnico y Plan de Medios de la Campaña Publicitaria "Actividades Electorales en el marco del Proceso de Elecciones Generales 2016", se ajustan a lo establecido en la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, así como se encuentra acorde con el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2016;

Que la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, en su artículo 3° establece que para la autorización de su realización deben cumplirse los siguientes requisitos: a) plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales, b) descripción y justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo, c) propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se quiere lograr, la cobertura, duración de la campaña, equilibrio informativo e impacto de los mismos; debiendo sustentarse técnicamente la razón por la que una determinada entidad o dependencia eligió a determinados medios de manera preferente, para no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a empresas periodísticas determinadas, y d) proyecto de presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas;

Que habiéndose cumplido los requisitos pertinentes previstos en la normativa sobre publicidad estatal, corresponde aprobar el Plan de Campaña Publicitaria, Sustento Técnico y Plan de Medios de la Campaña Publicitaria "Actividades Electorales en el marco del Proceso de Elecciones Generales 2016", los cuales contribuirán a informar y recordar a los ciudadanos a nivel nacional que el DNI es el único documento válido para votar así como la fecha de apertura del padrón electoral, para continuar con su labor de identificación y registro de hechos vitales de los ciudadanos, así como la difusión de otras actividades electorales que son competencia del RENIEC;

Conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el literal h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Campaña Publicitaria "Actividades Electorales en el marco del Proceso de Elecciones Generales 2016", a realizarse en los meses de

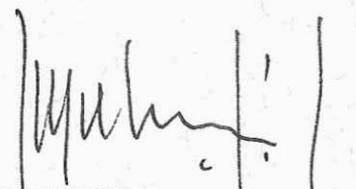
marzo a junio de 2016, así como el sustento técnico de los servicios de publicación en medios de comunicación de prensa escrita, radio, televisión, internet y cines, que en anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Aprobar el Plan de Medios referido a la Campaña Publicitaria "Actividades Electorales en el marco del Proceso de Elecciones Generales 2016", que en anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Imagen Institucional.

Artículo 4°.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información, efectuar la respectiva publicación en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/mrp